



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA)
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Dieciséis (16) y Diecisiete (17) de septiembre de 2021	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	--	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	1	9	0	0	1	8	4
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo														

DEMANDANTE: VIRGINIA FERNÁNDEZ MONTOYA

DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A.

SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS

CHRISTUS HEALTH COLOMBIA S.A.S.

PORVENIR S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora VIRGINIA FERNÁNDEZ MONTOYA demandante C.C. 1.128.273.697
Doctor DAVID RESTREPO ÁLVAREZ apoderado de la parte demandante TP 176.868
Doctor RAFAEL RICARDO SANDOVAL GÓMEZ representante legal de SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS C.C. 1.098.633.103
Doctora ORIANNA ISABELLA GENTILE CERVANTES apoderada de SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS y CHRISTUS HEALTH COLOMBIA SAS TP 228.560
Doctor HORACIO MIGUEL GARCÍA MASSI representante legal de CHRISTUS HEALTH COLOMBIA Pasaporte República Argentina AAF536769
Doctora ALEXANDRA ACOSTA ROJAS representante legal de COOMEVA EPS SA C.C. 52.046.865
Doctora MELISSA MONTAÑO GIRALDO apoderada de COOMEVA EPS S.A. TP 279.026
Doctor DIEGO SEBASTIAN ÁLVAREZ URREGO apoderado de PORVENIR S.A. TP 306.727

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

Pista 1: Práctica de pruebas

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d952c8d0-c41f-424d-bc5a-0590d57645ca?vcpubtoken=dd80fb4a-796c-4398-9e17-4f2755eae402>

Pista 2: Alegatos de Conclusión

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/4be7598a-22ac-4d4c-93b8-0e6587b6fec9?vcpubtoken=3d11ba7c-7329-480c-acba-7f9f3963cafa>

Pista 3: Sentencia y recurso

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/7b08ac56-389f-4886-b7c7-016e4e78f1aa?vcpubtoken=e24c53ad-7424-4e1a-8d1e-7f485dacf058>

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte al representante legal de SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S Doctor RAFAEL RICARDO SANDOVAL GÓMEZ.

Se practicó interrogatorio de parte al representante legal de CHRISTUS HEALTH COLOMBIA S.A.S. Doctor HORACIO MIGUEL GARCÍA MASSI.

Se practicó interrogatorio de parte a la representante legal de COOMEVA EPS SA Doctora ALEXANDRA ACOSTA ROJAS.

Se practicó interrogatorio de parte a la demandante VIRGINIA FERNÁNDEZ MONTOYA.

Se practicó sustentación de dictamen pericial por el perito ingeniero EDWIN ALEXANDER CIFUENTES BASTIDAS C.C. 87.066.875.

Se practicó prueba testimonial de LADY LAURA GARCÍA GRISALES C.C. 1.128.443.954 y SANDRA YULIANA LÓPEZ PÉREZ C.C. 1.128.278.952 testigos de SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 480 de 2021 del consecutivo general y N° 232 de 2021, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA del pacto de desalarización suscrito entre COOMEVA EPS S.A. y la señora VIRGINIA FERNÁNDEZ MONTOYA suscrito el 9 de septiembre de 2013 respecto del auxilio monetario educación.

SEGUNDO: DECLARAR LA INEFICACIA del pacto de desalarización suscrito entre SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S. y la señora VIRGINIA FERNÁNDEZ MONTOYA suscrito el 6 de enero de 2015 respecto del auxilio monetario educación.

TERCERO: CONDENAR a COOMEVA EPS S.A. a pagar a la señora VIRGINIA FERNÁNDEZ MONTOYA los siguientes conceptos:

- \$246.676 por reajuste de cesantías

CUARTO: CONDENAR a SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS a pagar a la señora VIRGINIA FERNÁNDEZ MONTOYA los siguientes conceptos:

- \$3.740.164 por reajuste de cesantías
- \$169.700 por reajuste de intereses a las cesantías
- \$2.569.496 por reajuste de primas de servicios
- \$1.715.256 por reajuste de vacaciones
- \$339.399 por sanción por pago deficitario de intereses a las cesantías
- \$95.306.992 por sanción por falta de consignación de las cesantías en un fondo
- \$96.277.872 por indemnización moratoria del artículo 65 del CST en razón de \$133.719 diarios desde el 18/07/2018 al 18/07/2020, y a partir del 19/07/2020, mes 25, se causan intereses moratorios sobre los reajustes de las prestaciones sociales insolutas, a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificada por la Superintendencia Financiera.

QUINTO: CONDENAR a COOMEVA EPS SA a pagar con destino a PORVENIR S.A., administradora de pensiones donde se encuentra afiliada la señora VIRGINIA FERNÁNDEZ MONTOYA, el cálculo actuarial tendiente a validar los reajustes a los aportes al sistema general de seguridad social en pensiones entre el 1 de octubre de 2013 al 31 de mayo de 2014 tomando como IBC mensual la sumatoria del valor del salario básico y del auxilio monetario educación cancelados a la demandante.

SEXTO: CONDENAR a SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS a pagar con destino a PORVENIR S.A., administradora de pensiones donde se encuentra afiliada la señora VIRGINIA FERNÁNDEZ MONTOYA, el cálculo actuarial tendiente a validar los reajustes a los aportes al sistema general de seguridad social en pensiones entre el 1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2017, tomando como IBC mensual la sumatoria del valor del salario básico y del auxilio monetario educación cancelados a la demandante.

SÉPTIMO: ORDENAR a COOMEVA EPS SA y SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS dentro de los 15 días siguientes a la ejecutoria de ésta sentencia, radicar ante PORVENIR S.A., solicitud de liquidación de los cálculos actuariales correspondientes aportando el certificado de los IBC mensuales, y a su vez **CONDENAR** a PORVENIR a elaborar el mencionado cálculo actuarial, debiendo ser pagado por COOMEVA EPS SA y SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS dentro del término que la entidad de seguridad social les fije.

OCTAVO: DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN de los derechos causados y exigibles con anterioridad al 12 de septiembre de 2015. Las demás excepciones de mérito propuestas se declaran improbadas.

NOVENO: ABSOLVER a CHRISTUS HEALTH COLOMBIA SAS de la totalidad de pretensiones incoadas en su contra por la parte demandante, y absolver a las demás codemandadas de las demás pretensiones de la demanda.

DÉCIMO: COSTAS en ésta instancia a cargo de SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS y en favor de la demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$13.000.000.

COSTAS también a cargo de COOMEVA EPS SA en favor de la parte demandante VIRGINIA FERNÁNDEZ MONTOYA. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$25.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada de SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S. salvo en lo que refiere al disenso sobre el monto de las agencias en derecho, por no ser la oportunidad procesal pertinente. La concesión del recurso es en el efecto suspensivo.

Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10f0027d49fc88c5dac84b51ec943b2a4e768f16d2303367dda3e41ed27d9c3b

Documento generado en 17/09/2021 08:27:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**